

RESOLUCIÓN NÚMERO **1509** DE 2024(**02 MAY 2024**)

Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial superior retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal, conferida en el numeral 1 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 3478 del 11 de diciembre de 2020, el señor Teniente Coronel CARDOZO CORTES HERIBERTO, identificado con la cédula de ciudadanía 93.387.489, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional, "Por llamamiento a calificar servicios".

Que la Jefe Oficina de Juzgamiento Procesos Disciplinarios de la Inspección General, por fallo de primera instancia del 24 de abril de 2023, proferido dentro de la investigación disciplinaria SIE2D EE-PROD1-2022-373, sancionó con Destitución e Inhabilidad General por el término de 11 años, al señor Teniente Coronel (R) CARDOZO CORTES HERIBERTO, identificado con la cédula de ciudadanía 93.387.489.

Que el Inspector General de la Policía Nacional, por fallo de segunda instancia del 25 de julio de 2023, resolvió el recurso de apelación y confirmó la decisión de primera instancia del 24 de abril de 2023. El fallo quedó debidamente ejecutoriado el 26 de julio de 2023.

Que según lo establecido en el literal a) del artículo 49 de la Ley 2196 de 2022 la destitución; consiste en la terminación de la relación del servidor público con la institución policial; la inhabilidad general implica la imposibilidad para ejercer la función pública en cualquier cargo o función, por el término señalado en el fallo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor Teniente Coronel (R) CARDOZO CORTES HERIBERTO, identificado con la cédula de ciudadanía 93.387.489, que consiste en Destitución e Inhabilidad General de 11 años, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar el registro del fallo sancionatorio en la hoja de vida del Teniente Coronel (R) CARDOZO CORTES HERIBERTO.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional y a la Inspección General y Responsabilidad Profesional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto y para el correspondiente envío a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4. Comunicar al interesado el presente acto administrativo por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los,

02 MAY 2024**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,**
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ

Vo.Bo. COORDINADORA GRUPO NEGOCIOS GENERALES
Revisó: ABOGADO GRUPO NEGOCIOS GENERALES

Vo.Bo.: SECRETARIA GENERAL
Vo.Bo.: DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES